



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de marzo de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0403-0040-2021

Señor

**JUAN FERNANDO CORRO CORREA**

Representante Legal

**INMOBILIARIA HACIENDA EL MIRADOR, S.A.**

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De:	Nota Oficial
Fecha:	11/03/21
Hora:	3:28
Notificador:	Juan M. M.
Notificado:	Juan M. M.

Señor Corro:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**HACIENDA EL MIRADOR – LOS BAMBÚ**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Antón y provincia de Coclé, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 7 del EsIA punto **2.2 Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado**, se presenta el cuadro No. 1: Áreas de Lotificación, donde se establece para el área de pozos- tanques de agua un total de 317.27 m<sup>2</sup>; sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación de esta área, por lo cual se solicita:
  - a) Presentar coordenadas de ubicación UTM y DATUM de los polígonos de los pozos y tanques de agua.
2. En la página 40 del EsIA punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, en el subpunto Operaciones preliminares, señala “[...]. Ubicación y limpieza de gramíneas (Con el pago de indemnización ecológica) del sitio de campamento, donde se ubicará: Oficinas (contenedores o carro casas), talleres de mantenimiento, sitio de acopio de materias de construcción, tanque de 5,000 gls. de combustible diésel (camión cisterna), [...]”, y En la página 163 del EsIA, punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, dentro del Plan de Manejo para la conservación de la calidad de agua del sistema de drenaje y río, subpunto 7.1 Acciones a tomar en la

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 1 de 8

construcción y operación, señala: [...]... • *No realizar mantenimiento de equipos o maquinaria próximo a los cursos de agua permanente. ... [...]”, por lo cual se solicita:*

- a) Para los talleres de mantenimiento indicar ubicación (coordenadas UTM y DATUM), la distancia que debe mantener de fuentes hídricas, topografía y características que debe mantener el sitio donde se instalará, descripción de sus infraestructuras, actividades que realiza, impactos a generar y mediadas que se implementaran.
  - b) Aclarar si se proponen realizar mantenimiento de equipo y maquinaria fuera del taller; y de ser así especificar las características del sitio y la distancia que deben mantener a fuentes hídricas.
  - c) Para el tanque de 5,000 gls. de combustible diésel (camión cisterna), indicar ubicación (coordenadas UTM y DATUM), la distancia que debe mantener de fuentes hídricas, topografía, características que debe mantener el sitio donde será instalado, establecer si el mismo contará con noria de contención contra derrame y dimensión de esta.
  - d) Aclarar sitio temporal de almacenamiento de hidrocarburos, aclarar ubicación (coordenadas UTM y DATUM), las características que debe contener el sitio, topografía, establecer si contara con una tina de contención contra derrame y su distancia a fuentes hídricas.
3. En la página 62 del EsIA punto **5.6. Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación**, señala “[...]... *El agua será suministrada mediante pozos privados de la Promotora (Obtenido el permiso o concesión por MiAmbiente de los dos pozos construidos) y energía eléctrica por Naturgy, durante la construcción y operación; servicios que se encuentran en el área de desarrollo del proyecto. ... [...]”, por lo cual se solicita:*
- a) Presentar los estudios refrendados por un personal idóneo, donde se establezca que los pozos tienen la capacidad para abastecer al proyecto, durante su vida útil (273 viviendas por más de 50 años).
  - b) Presentar análisis de calidad de agua de los pozos que serán utilizados para dotar de agua potable al proyecto, realizado por un laboratorio acreditado por el consejo nacional de acreditación.
  - c) En base a los resultados obtenidos en el punto anterior, aclarar qué tipo de tratamiento se le dará a el agua para cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 21-2019 Tecnología de los alimentos, Agua Potable, Definición y Requisito Generales.
  - d) En caso de instalar un sistema de tratamiento de agua potable, presentar:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 2 de 8



- d.1 Coordenadas de ubicación UTM con su DATUM del área que será utilizada para su instalación
  - d.2 Descripción de la infraestructura a construir e instalar.
  - d.3 Descripción del proceso de tratamiento que se dará.
4. En la página 99 y 111 del EsIA, los puntos **7.1.2. y 7.2.1** **Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**, se hace referencia a la resolución AG-0051-2008 “Por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora y en peligro de extinción”, sin embargo, esta resolución fue derogada:
- a) Presentar los inventarios de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción tanto para flora como para fauna en base a la Resolución N° DM-0657-2016 (De viernes 16 de diciembre de 2016) “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN PERIÓDICA DEL LISTADO DE LAS ESPECIES DE FAUNA Y FLORA AMENAZADAS DE PANAMÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
5. En la página 156 y 158 del EsIA, punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.**, dentro del Plan de Manejo de desechos se establece el subpunto 4.3 Acciones y normas de manejos, señala: [...] ... • *Los desechos deben ser ubicados en los botaderos dentro de la propiedad del promotor o trasladados al vertedero municipal de ser necesario. ... [...] ... • De ser posible y necesario el área de botadero, debe ser protegida mediante una cerca de alambre de púas, ronda corta fuego y colocar letreros de no fumar y prohibida la entrada. ... [...]”*, sin embargo, se establece como una posibilidad las características que deben contener el sitio temporal de desechos sólidos, por lo cual se solicita:
- a) Aclarar ubicación (coordenadas UTM y DATUM), características que deben contener los sitios de disposición temporal de desechos sólidos, topografía y su distancia a fuentes hídricas.
6. En las páginas 52 y 53 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, señala: “[...] ... *Los trabajos de limpieza y mejoramiento a realizar, en el cauce, son los siguientes:*
- a. El volumen estimado a remover, es de 6,900 m<sup>3</sup> de sedimentos y desechos, se realizará entre las estaciones 0+040 hasta la estación 0+440.*

- b. No se requiere de un sitio de préstamo de material, para relleno, en el margen del río con el Proyecto. De requerirse, será de una fuente de material selecto autorizada por el MICI, para la construcción de la terracería.*
- c. El material de limpieza removido, se ubicará en los sectores bajos del proyecto, que se encuentran en las márgenes del curso de agua, para garantizar los niveles de terracería seguros, en la sección de limpieza.*
- d. Los equipos necesarios, para los trabajos de limpieza y adecuación del cauce, son: excavadora hidráulica, retroexcavadora y camiones de volquete.*
- e. Para realizar los trabajos se requiere de diez (10) trabajadores.*
- f. El tiempo de los trabajos, en el cauce del río, será de 3 a 5 semanas, preferiblemente en época seca... [...]; y el estudio Hidrológico en sus conclusiones menciona "...Considerando que las afectaciones que puedan surgir como consecuencia de la modificación de la topografía existente son pequeñas, estas diferencias podrían ser negociadas satisfactoriamente entre las partes...", por lo cual, en base a los trabajos de limpieza y mejoramiento que se proponen al río Las Guabas y la implementación del proyecto, solicitamos:*

- a) Aclarar si con los trabajos de limpieza y mejoramiento que se le proponen realizar al río Las Guabas para mejorar el desalojo de las aguas, se generaran cambios hidráulicos aguas abajo.
  - En caso de generarse cambios hidráulicos aguas abajo establecer las medidas a implementar para evitar afectar a terceros, firmados por un profesional idóneo.
- b) Presentar caracterización de la fauna y flora acuática existente.
- c) Presentar autorización notariada, con su correspondiente registro de propiedad y cédula, de los propietarios ubicados en el margen izquierdo del río Las Guabas los cuales serán afectados producto de los trabajos de topografía, limpieza y mejoramiento del río en su margen derecho.
- d) Presentar plano de demarcación del límite de la finca en la sección colindante al río, servidumbres, el ancho del río y la distancia de inicio del proyecto respecto a las servidumbres, toda la información debe ser georreferenciada con coordenadas UTM y DATUM; para poder verificar efectivamente cuál es la vegetación que se verá afectada por el proyecto, si la misma concuerda con lo descrito dentro de la línea base del proyecto y si cumple con la Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal). De acuerdo a lo establecido en el artículo 23, que indica lo siguiente: En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros;

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855



- e) Indicar cuál es el ancho del cauce del Río Las Guabas y a que distancia de la servidumbre del río, va a iniciar el proyecto.
7. En la página 163 del EsIA, punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, dentro del Plan de Manejo para la conservación de la calidad de agua del sistema de drenaje y río, subpunto 7.1 Acciones a tomar en la construcción y operación, señala: [...]... • *Los trabajos de obra en cauce, se debe realizar en época seca, equipo en buenas condiciones mecánicas, retiro de sedimentos inmediatamente y colocar filtros para retener sedimentos. ... [...]”*, por lo cual se solicita en base a los filtros que serán utilizado para retener sedimentos, lo siguiente:
  - a) Tipo de filtros que serán utilizados.
  - b) Coordenadas de ubicación UTM con su DATUM de los sitios donde serán instalados.
  - c) Metodología de instalación y retiro de los mismos.
  - d) Duración de esta medida de mitigación.
8. En la página 424 de EsIA, punto **15 Anexos**, dentro del anexo No. 5.1 se presenta el plano del proyecto, donde una sección del polígono ubicada hacia la norte señala “[...] ... Resto libre de la finca (2,935.13 m<sup>2</sup>) será segregado e incorporado a la finca adyacente... [...] ... Este lote no se acogerá a la norma RBS ... [...]”; adicional luego de la verificación de las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, realizado por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) del Ministerio de Ambiente, y remitidas mediante MEMORANDO – DIAM -0156-2021, se generó un polígono total de proyecto de 9 ha + 5571.41 sin embargo el registro de finca 8557 mantiene un área libre de 9 ha + 2500 m<sup>2</sup>; por lo cual se solicita:
  - a) Aclarar si el área ubicada en la zona norte del polígono forma parte o no del desarrollo del proyecto.
  - b) Presentar coordenadas UTM y DATUM del área que corresponde al desarrollo del proyecto, las cuales no debe generar un polígono mayor al área de la finca.
9. En la página 188, punto **10.5 Plan de participación ciudadana**, dentro del subpunto 10.5.3.1. Compendio, Sistematización y Análisis de los Resultados, señala “[...] ... Las encuestas, se aplicaron en dos giras de campo, en el mes de enero y septiembre, debido a la pandemia Covid-19.... [...]”; sin embargo, todas las encuestas presentadas cuentan con fecha de realización del 16 de enero 2020, por lo cual se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 5 de 8

- a) Aclarar la fecha de aplicación de las encuestas.
10. En la página 193, punto **10.5 Plan de participación ciudadana**, dentro del subpunto b. Juez de Paz del corregimiento de Antón (Cabeceira), señala “[...] ... Encuesta llenada por Nilda Sánchez, Juez de Paz del Corregimiento de Antón. Esta encuesta no fue registrada, en las aplicadas a la población [...]” ; por lo cual se solicita:
- a) Aclarar el no registro, ni inclusión dentro del EsIA de la encuesta llenada por la Juez de Paz, siendo esta un actor clave en el plan de participación ciudadana realizado.
11. En las páginas 188 a la 191, punto **10.5 Plan de participación ciudadana**, dentro del subpunto a. Resultado de las Encuestas, se presentan resultados que no coinciden con las encuestas presentadas; por lo cual se solicita:
- a) Aclarar el análisis de los resultados de las encuestas realizadas.
12. En la página 67, punto **10.5 Concordancia con el plan de uso de suelo**, señala: [...]... *El desarrollo del proyecto residencial titulado Hacienda El Mirador – Los Bambú, cumplirá con la zonificación y uso de suelo establecido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, mediante la Certificación para uso RBS, mediante Nota No. 14. 1302-0766-2018. Ver nota en el Anexo 6. [...]*, sin embargo, no se adjunta la Resolución que aprueba el uso de suelo; y adicional en la página 160, punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, dentro del subpunto Plan de Manejo para la conservación y protección del suelo señala: [...]... *Por ser el suelo uno de los elementos físicos de mayor impacto en el desarrollo del proyecto en las obras de construcción de calles internas, residencias, PTAR, centro comercial y área de uso público, parques, entre otros [...]*”, por lo cual se solicita:
- a) Aclarar si el proyecto contempla centro comercial.  
b) Presentar Resolución que aprueba el uso de suelo.
13. En las páginas 445 de EsIA, punto **15 Anexos**, dentro del anexo No. 5.3 se adjunta la memoria técnica de la planta de tratamiento de aguas residuales, la cual señala: “[...] ... Para ello se propone la instalación de planta de tratamiento 100% ecológicas, como son los Filtros verdes flotantes en base a plantas macrófitas emergentes, siendo nulos tanto los consumos energéticos, emisiones de CO<sub>2</sub>, como en generación de residuos y fangos (a excepción del pretratamiento). [...]” ; por lo cual se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 6 de 8

- a) Describir el funcionamiento de las plantas macrófitas, la procedencia de las mismas y que cuidados deben aplicarse para el adecuado desempeño de la PTAR.
14. En las páginas 217 de EsIA, punto **10.8 Plan de educación ambiental**, se presenta el cronograma de capacitación ambiental, sin embargo, en el formato digital del estudio de impacto ambiental el mismo es ilegible, por lo cual se solicita:
- a) Presentar cronograma de capacitación ambiental ubicado en la página 217 del EsIA, legible.
15. La Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, mediante Memorando DSH-155-2021 señala:
- a) Vemos que la descripción que se hace en la foja 77 la cual está relacionada a la hidrología de la zona, notamos que no se describe en qué cuenca hidrográfica se estará desarrollando este proyecto, por lo que recomendamos se haga una ampliación relacionada a las características actuales de la cuencas hidrográfica involucrada, además vemos en las fotos plasmadas en la foja 77 y 78 que existen otros cuerpos de agua en el área del proyecto por lo que recomendamos se describan las medidas de mitigación que se tienen contempladas para minimizar al máximo los impactos nocivos al recurso agua, suelo y la vegetación existente, ya que viendo el mapa de cobertura boscosa que proporcionan en el anexo 5.2 describen que el proyecto abarca parte de un área de bosque maduro.
- b) El estudio menciona una fuente de agua llamada río Las Guabas, pero no se detalla si el mismo está inmerso en el proyecto; de ser así se debe cumplir lo establecido en la ley 1 Forestal, además si el proyecto involucrara otras fuentes hídricas el promotor deberá solicitar los permisos de obra en cauce naturales respectivos ante el Ministerio de Ambiente y así cumplir con las normas ambientales establecidas en la República de Panamá.
16. La Dirección Forestal del Ministerio de Ambiente, mediante Memorando DIFOR-092-2021 señala:

*"La Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, tiene algunos cuestionamientos previos a la aprobación del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.  
Por lo tanto, la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra solamente podrá ser viable por esta dirección técnica:*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

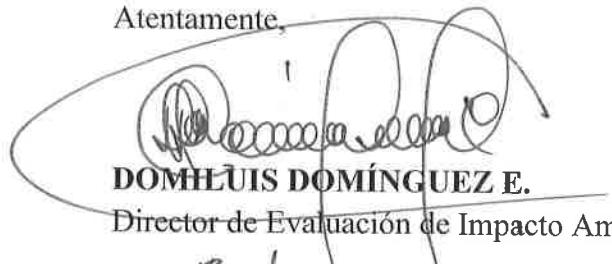
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 7 de 8

- 1- Si se aclara el alcance de afectación de la vegetación dentro del proyecto propuesto.
  - a- Aclarar si los árboles a afectar están dentro de la zona de protección a la fuente hidrica, hacer un desglose.
  - b- Para ello el promotor deberá presentar un nuevo plano con sus debidas coordenadas de amarre señalando el polígono de la obra a desarrollar dejando la zona de protección correspondiente a la fuente hídrica.
- 2- Con base a lo solicitado, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo los linderos del polígono del área a proteger o afectar y asegurarse que la delimitación sea correcta.
- 3- De dicha inspección, deberá elaborarse reporte con la firma de los responsables del mismo, así como de los Jefes de la Sección de Evaluación Ambiental y Forestal de la dirección regional e incorporarlo al expediente.
- 4- Con este reporte en el expediente y siempre y cuando se haga constar en el mismo la delimitación de las áreas de afectación y/o protección, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio sin que el mismo, tenga que volver a esta dirección dada las instrucciones anteriores, ya que son precisas y decisivas para continuar o rechazar dicha propuesta.”

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

  
DDE/AEP/mdl/jes

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 8 de 8

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Lucrecia Del Carmen  
Escalona Moreno de Correa

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 11-MAR-1965  
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ  
SEXO: F TIPO DE SANGRE: O-  
EXPEDIDA: 17-SEP-2020 EXPIRA: 17-SEP-2035



6-58-637



*lmac*

Fiel copia de su original  
*lmac*